

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

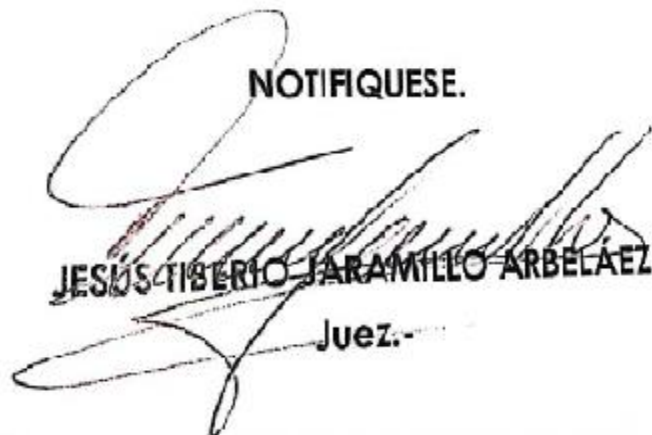
Medellín, diez de mayo de dos mil veinticuatro

2023-00469

Visto el documento allegado por la progenitora, se aclara a los intervinientes que el período vacacional de mitad de año que deberá compartir la niña con su padre, señor JOSÉ LEONARDO MENDOZA SALAZAR, está comprendido entre el 17 de junio y 07 de julio de 2024, según el calendario escolar que se anexa, es decir TRES (3) semanas.

Se indica a los progenitores que deben determinar las condiciones en que se hará la entrega y recibo de la niña.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-